



**OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE COLIMA**

Bitácora: 06/G3-0017/08/24

Oficio N°: 06/SGPARN/UARRN/2055/2024

**Asunto:** Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Colima, Colima, a 06 de agosto de 2024

**BENJAMIN HERNANDEZ JUAREZ**

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 05 de Agosto de 2024 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de constancia de verificación para remover vegetación proveniente de terrenos diversos a los forestales, resuelta mediante oficio N° 06/SGPARN/UARRN/1960/2024 de fecha 26 de Julio de 2024 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
Cauce del río San Palmar,, H-06-10-PAL-01/24, cuarterones o cuartones, <i>Enterolobium cyclocarpum</i> , (Parota), 15.900 Metros cúbicos	4	1	4	27258832	27258835

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 05 de Octubre de 2024.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

**ATENTAMENTE**  
**ENCARGADO DEL DESPACHO DE LOS ASUNTOS DE**  
**COMPETENCIA DE LA OFICINA DE**  
**REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNA EN EL**  
**ESTADO DE COLIMA**



**LIC. HUMBERTO RETANA SANTANA**

DELEGACIÓN FEDERAL  
"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 6, FRACCIÓN XVI; 33, 34 Y 35 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES EN EL ESTADO DE COLIMA, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. HUMBERTO RETANA SANTANA, SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES"





**OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE COLIMA**

Bitácora: 06/G3-0017/08/24

Oficio N°: 06/SGPARN/UARRN/2055/2024

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Colima, Colima, a 06 de agosto de 2024

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. -Ricardo Ríos Rodríguez.- Encargado del Despacho de la Dirección General de Gestión Forestal, Suelos y Ordenamiento Ecológico.- Presente.- ricardo.rios@semarnat.gob.mx.  
-Ing. Norma Lorena Flores Rodríguez.- Encargada del Despacho de la PROFEPA en Colima.- Presente.- norma.flores@profepa.gob.mx.  
-Expediente.

HRS/FJL/JLAC/XVFF/JAAT

